

Presentación del documento.- En sesión Ordinaria de Consejo Politécnico del nueve de Agosto de 2016, en el punto 10 con resolución No. 277 se aprobó la siguiente resolución, la cual dicta un requisito adicional a los que ya constan en el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional para la designación de los miembros del Consejo de Investigación y Proyección Social. El Acta forma parte del presente documento en su parte final.

**“RESOLUCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS DE LOS
CONSEJOS DE FACULTAD AL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y
PROYECCIÓN SOCIAL.**

Artículo único.- El representante designado por el Consejo de Facultad deberá ser uno de los jefes de Departamento de la misma.

En caso de que ninguno de los Jefes de Departamento de la Facultad tuviera la calidad de titular principal a tiempo completo, el Consejo de Facultad designará a un Profesor Titular Principal a Tiempo Completo de aquellos adscritos a uno de los departamentos de la Facultad.

En este caso, el profesor será designado hasta por tres años, o hasta que la Facultad cuente con un Jefe de Departamento que tenga la calidad de Titular Principal a tiempo completo.”